

Don Marcos de Aspizua e Garrola, Presbitero
Cura Economo de la Iglesia parroquial de San Pe-
dro Apostol del lugar de Munagaray, provincia de
Alava, Obispado de Vitoria

Certifico: Que en el libro de Casados y ve-
lados que actualmente rige en esta parro-
quia de mi cargo al folio: 89 y siguientes se
halla la partida que copiada literalmente
dice así:

Casamiento y Velacion de } En el pueblo de Munagaray -
D^{na} Andres Gavino Diego } en la Noble Tierra de Ayala -
de Salazar y Urbina y D^{na} } provincia de Alava, Diocesis -
Maria Ricarda de Grabien } de Vitoria, a diez dias del mes -
y Muños Mayo 10 de 1865. } de Mayo de mil ochocientos se-
renta y cinco; Lo el infrascripto Presbitero Cura-
Coadjutor Parroco y Vicario Castreño del radio-
de Anuncio, en dicha provincia de Alava en vir-
tud de mandamiento expedido en Vitoria el dia
ocho de Mayo de este presente año por el Señor
Dⁿ Rafael Antonio Viejo y Palacios, Dignidad
de Arcipreste de la Iglesia Catedral de Vitoria -
Provisor y Vicario General, por el Ilmo. Sr. Dⁿ
Diego Mariano Alguacil, Obispo de esta Dio-
cesis, por ante el Escribano Dⁿ Eusebio San Vicen-
te y de la Comunion que el Excmo. Señor Dⁿ Ra-
mon Catalina del Amo. Dean de la referida San-
ta Iglesia Catedral, como teniente Vicario Ge-
neral y Subdelegado Castreño, ha convalidado al
Presbitero Dⁿ Pascual Bonifacio del Panto y

Ferrari por ante un respectivo exotano D. Joni Francisco de Espinosa, en el que dichos Señores Provisor y Vicario General y Subdelegado Católico dispensan las tres mencionadas que manda el Santo Concilio de Trento, previa informacion de Saltená por ambas partes y consentimiento patero, segun lo disponen las leyes del Estado, y habiendo resultado inapudamento alguno que obste a la validez de este matrimonio; y despues de haber sido examinados y aprobados en doctrina Cristiana y de haber recibido los Santos Sacramentos de Penitencia y sagrada comunión; despues solemnemente en face de Ecclesia ante el cura parroco de la Iglesia de San Pedro Apóstol del ya citado pueblo de Menagaray D. Joni de Noqueini y Trecha, por palabras de presente que hacen verdadero y legitimo el matrimonio y a continuacion ubi al Señor D. Andres Gavino Diego de Salazar y Urbina, de edad de veinte y nueve años, natural de la villa de Eliza, de esta provincia y capital de Caballeria, Caballero de la Real y Militar orden de San Fernando, ganada en accion de Guerra, condecorado con la medalla de la campaña de Africa, hijo legitimo ~~de~~ de legitimo matrimonio de los Señores D. Gavino de Salazar y Zabala, teniente de Infanteria, retirado y Padre de provincia de la de Maza, y de D. Francisca Laviera de Urbina y Margutis, Condesa de Salazar, Señores de la villa de Arlucea, y naturales de la Ciudad de Otoná, vecinos y residentes en la villa de Laguardia de esta provincia y diócesis. Abulos pater-

nos los señores D. José Joaquín de Salazar y San-
cher Samaniego, natural de la Ciudad de Vito-
ria y D. María Micaela de Abalo y Acedo, na-
tural de la villa de Atocha, provincia de Guipuz-
coa, Condes de Salazar, Señores de la villa de Es-
tueña. Abuelos maternos los señores D. Francisco Pa-
vón de Urbina y Marañón, natural de Vitoria
y D.ª María Joaquina de Murgutis y Gaitan de
Ayala, natural de la Ciudad de Tudela, pro-
vincia de Navarra. Marquises de Trabaca, pa-
trones de Astorvisar, con la Señora D.ª Ma-
ría Ricarda Urquijo de Grabien y Muñoz, na-
tural de un pueblo de Menagoray, de edad
de veinte años, hija legítima y de legítima ma-
trimonio del Señor D. Francisco Urquijo de Gra-
bien y Villachica, Caballero profeso del Habi-
to de Montesa y de Gracia de la inclita or-
den militar de San Juan de Jerusalem, Alférez
de Caballería retirado, Mayordomo de S. M. de
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) Padre
de provincia de la de Navarra, vecino y residente
en un repetido pueblo y natural de la Ciudad de
Burgos; y la Señora D.ª Juliana de Muñoz y Saman-
ier, natural de la Real fábrica de Trubia, ya di-
funta, Señores de la Baylia de Orduña; abuelos
paternos los señores D. Francisco Eugenio Urquijo de
Grabien y Llano, natural del lugar de Cirion en
el Real valle de Mena, provincia de Burgos y la
Señora Juana de Villachica y Lagunas, natural de
la Ciudad de Burgos Señores de la Baylia de Ordu-
ña; Abuelos maternos los Excmos. señores D. Gona-
cio Muñoz de San Clemente, General Subinspector,

del Real Cuerpo de Artillería, natural de la Ciudad de las
Palmas, en la Gran Canaria, y D. Serafina de la Ramirar y Pe-
rez de Arriola, natural de la Ciudad de Pamplona; Fueron
Padrinos el Señor D. ~~Esteban~~ Antonio de Aldama y
Urbina caballero del Habito de Alcántara, y de muchas
crucias ganadas en acciones de Guerra y condecorado con la
medalla de Africa, coronel de Regimiento de Husares
de Calatrava, y no pudiendo asistir por hallarse mandan-
do la Caballería de la división expedicionaria del Ebro fue
representado por el Señor D. Esteban Muñoz de la Ramirar
caballero de real y Militar orden de San Fernando gana-
da en acción de Guerra, y capitán de Caballería retirado y
la Señorita D. Guacía Muñoz de la Ramirar hermana de este
Señor, y ambos tíos carnales de la Señorita contrayente; Fueron
presentes como testigos los Señores Conde de Salazar y D. Fran-
cisco Argüeso de Gabien y Villalobos, padres respectivos de los
contrayentes, y el Señor D. Fran^{co} Argüeso de Gabien y Mu-
ñoz, caballero del Habito de Calatrava, condecorado
con la medalla de Africa, y Patron de Haratens; hijo del
respetado D. Fran^{co} y hermano de la Señorita Contrayente, y
para que conste interuí y autorice esta partida en los libros
parroquiales de la citada Iglesia de Menagarray, y en fe de
lo cual lo firmo fecha ut supra. Jore de Nogueras.

Concuerda bien y fielmente con un original libro 2.º de Casados folio
citado a donde me remito, y para que conste firmo y sello la
presente en Menagarray a veintitres de Septiembre de mil no-
cientos diez.



Marcos de Aguirre

Des-

testimonio de } Don Dámaso Antonio Bustillo de
legitimidad } Acha, Abogado, Notario del Ilustre
Colegio de Burgos, Distrito de Amurrio
con residencia y vivienda en esta Villa.

Doz fe: Que don Marcos de Aspizua
e' Herrota por quien aporue autorizada la
anterior certificacion de casamiento, rela-
cion de don Andres Gorio Diego de Yela-
zar y Urbina, dona Maria Ricarde de
Frehun y Munoz es en la actualidad Cu-
ra Economo de la Iglesia Parroquial de
San Pedro Apostol del lugar de Menage-
ray y suplico el presente le firme y rubrice
que anteceden sin que sea conste nada en
contrario _____

Le instamos de parte interesada y fide
el presente testimonio que signo firmo y
rubrico en Ovinniga a veinte y tres de
Septiembre de mil novecientos diez. _____

D

Dámaso Bustillo

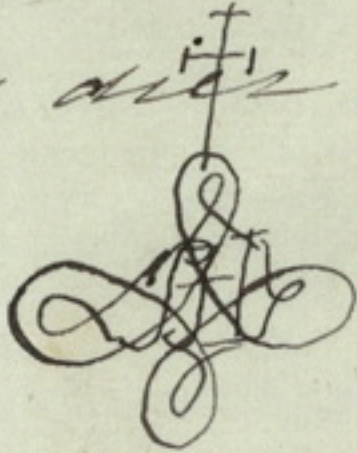
Don de punto

De

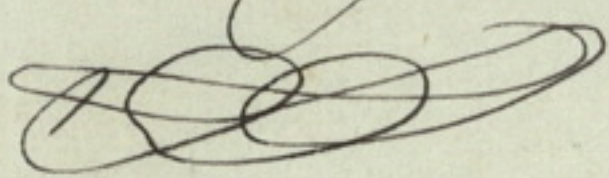


gatisacion:

El infrascrito Notario publico del Austro l'ose
gio de Burgos con residencia en Amurrio, lega
liza el signo firma y rubrica que anteceden
de su campañero Don Damian Quintillo Notario
de Arceniega. Amurrio veinticuatro de Septiem
bre de mil novecientos diez.



Pedro de la Helguera





Por no haber en la cabecera del partido mas Nota
rios que Don Pedro de la Helguera, legatario el sig
no firma y rubrica de dicho señor Amurrio
hecha ut supra.



El Jefe de 1ª Instancia

